



TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 396 /22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.541/20-T.C. caratulado: “CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Concejo Deliberante de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 20 de octubre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$72.541.868,47), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Voc. en ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES